



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1º de  
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	216

**SÉPTIMA PARTE**

29 de octubre de 2025  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### SECRETARÍA DE LAS MUJERES

PROGRAMA Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030.....	3
PROGRAMA Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2030.....	40

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES



# Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

2025-2030

## Tabla de contenido

<b>I. Presentación .....</b>
<b>II. Introducción .....</b>
<b>III. Siglas y acrónimos .....</b>
<b>IV. Marco de referencia .....</b>
4.1 Marco jurídico .....
4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales .....
4.1.2 Marco jurídico nacional .....
4.1.3 Marco jurídico estatal .....
4.2 Marco conceptual .....
4.3. Alineación con los instrumentos de planeación .....
4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....
4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal .....
<b>V. Proceso de elaboración del Programa .....</b>
5.1 Proceso de elaboración .....
5.2 Resultados de la consulta social .....
<b>VI. Diagnóstico .....</b>
6.1 Prevalencia de la violencia contra las mujeres .....
6.1.1 Violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar .....
6.1.2 Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral .....
6.1.3 Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar .....
6.1.4 Violencia en el ámbito comunitario .....
6.1.5 Violencia en espacios digitales .....
6.1.6 Violencia feminicida .....
6.2 Acceso a la justicia .....
6.3 Síntesis del diagnóstico .....
<b>VI. Visión del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 .....</b>
<b>VII. Planteamiento estratégico .....</b>
Línea estratégica 1. Prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Guanajuato .....
Línea estratégica 2. Atención integral y especializada para niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia en el estado de Guanajuato .....

**Línea estratégica 3. Protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia.....**

**VIII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa .....**

- 8.1. Instrumentación del Programa.....
- 8.2. Monitoreo del Programa .....
- 8.3. Seguimiento del Programa.....
- 8.4. Evaluación del Programa .....

## I. Presentación

Las mujeres guanajuatenses son un pilar fundamental en el desarrollo de nuestro estado, representan la fuerza, entereza y determinación. Es por eso que trabajar incansablemente para que cada niña, adolescente y mujer a lo largo y ancho de nuestro territorio viva libre de todo tipo de violencias, es una prioridad para el Gobierno de la Gente.

La violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, limitando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y comprometiendo su integridad física, emocional y su bienestar general.

En respuesta a esta situación, en el marco del «Programa de Gobierno 2024–2030. El Programa de la Gente», impulsamos el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este programa se fundamenta en la implementación de políticas públicas articuladas y transversales, con perspectiva de género, y bajo un enfoque interseccional, diferenciado, interinstitucional y participativo, en apego irrestricto a los derechos humanos.

Con la puesta en marcha de este programa, la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz y el Gobierno de la Gente reafirman su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia, en la que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, vivir con dignidad y seguridad, así como desarrollar sus proyectos de vida con autonomía.

Nuestro compromiso es Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. Juntas y juntos haremos de esta meta una realidad.



**Lic. Itzel Balderas Hernández**

Secretaria de las Mujeres

## II. Introducción

El diseño de este programa se fundamenta en lo señalado por la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato que en sus numerales 24 y 34, establece como parte de los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación a los programas especiales a través de los cuales se atienden las problemáticas específicas del desarrollo establecidos en los instrumentos normativos y de planeación aplicables en el estado de Guanajuato.

Con ello, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato tiene el soporte y las bases necesarias para plantear objetivos y metas acordes con la visión que se tiene para el desarrollo del estado.

En el primer apartado se presenta el marco jurídico aplicable al Programa, que abarca lo establecido en la normativa internacional, nacional y estatal en los temas de atención a las violencias contra las mujeres. En segundo lugar, se definen los conceptos indispensables para el planteamiento teórico del Programa, lo que facilita su comprensión, análisis y aplicación.

Enseguida, se expone la manera en que los objetivos del Programa se alinean con los instrumentos de planeación, que parten de lo internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para seguir a la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con los instrumentos locales, el Programa Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente»

El siguiente punto, describe el proceso que se llevó a cabo para la elaboración del Programa, el trabajo realizado en cada una de las etapas con el acompañamiento institucional y de las estructuras formales con atribuciones legales, así como los mecanismos de consulta social y participación ciudadana implementados para garantizar la inclusión de las voces de la sociedad en la toma de decisiones.

Asimismo, se elaboró un diagnóstico, en el que se identifican los principales temas, problemas, áreas de oportunidad y necesidades que requieren ser atendidas para alcanzar los objetivos del Gobierno de la Gente.

Con base en lo anterior, se formuló la propuesta, que se estructura en tres líneas estratégicas que abarcan el proceso integral de atención a las violencias contra las mujeres: la prevención, a través de la promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos; la atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional a las mujeres en situación de violencia y la protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia.

Este planteamiento estratégico nos presenta los objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán atender las dependencias y entidades que participan en la ejecución y cumplimiento del Programa.

Finalmente, se definen los lineamientos generales que facilitarán la implementación, el monitoreo y la evaluación; con lo que se garantiza el cumplimiento de las metas en beneficio de las mujeres del estado de Guanajuato.

### III. Siglas y acrónimos

En este apartado se presentan tanto las siglas y acrónimos ordenados utilizadas en el documento incluyendo las siglas de las dependencias y entidades que participan corresponsablemente en el planteamiento estratégico.

<b>CCL</b>	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
<b>CEAIV</b>	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer
<b>CGCS</b>	Coordinación General de Comunicación Social
<b>Convención de Belém do Pará</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
<b>DIF</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
<b>IECA</b>	Instituto Estatal de Capacitación
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información
<b>ISAPEG</b>	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
<b>ISSEG</b>	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
<b>JUVENTUDES</b>	Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>PEPNNA</b>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato
<b>SDH</b>	Secretaría de Derechos Humanos
<b>SEG</b>	Secretaría de Educación
<b>SENCO</b>	Secretaría del Nuevo Comienzo
<b>SEPLAN</b>	Sistema de Estatal de Planeación
<b>SG</b>	Secretaría de Gobierno
<b>SH</b>	Secretaría de la Honestidad
<b>SM</b>	Secretaría de las Mujeres
<b>SSyP</b>	Secretaría de Seguridad y Paz

### IV. Marco de referencia

Promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, donde el respeto a sus derechos humanos es la premisa fundamental, requiere de la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas integrales, orientadas a que las mujeres en todas las etapas de su vida cuenten con la garantía de que las instituciones tienen las herramientas necesarias para brindarles una atención integral.

Por ello, en este apartado se presentan las disposiciones jurídicas que dan sustento al Programa, partiendo de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y que, por lo tanto, el estado de Guanajuato tiene la obligación de atender, seguido de la legislación aplicable a nivel nacional, para concluir con el fundamento legal establecido en la normativa de la entidad.

Adicionalmente, esta sección muestra la alineación del Programa a los instrumentos de planeación de orden superior: el Plan Estatal de Desarrollo 2050, el Programa de Gobierno 2024-2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dicha alineación permite garantizar la coherencia de las políticas públicas, así como la eficiencia en la implementación de acciones orientadas al desarrollo integral de la entidad, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en estos instrumentos.

#### 4.1 Marco jurídico

El presente Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

##### 4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948<sup>1</sup>.** Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su artículo 2º que “todas las personas gozan de los derechos y libertades reconocidos en este instrumento, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Este principio de igualdad y no discriminación constituye uno de los pilares fundamentales del marco internacional de los derechos humanos.

**Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)<sup>2</sup>.** Es conocida como la “Carta Internacional de Derechos Humanos de la Mujer”. Dicho tratado compromete a los Estados firmantes a eliminar la discriminación basada en el género en todos los ámbitos: político, económico, social, cultural y civil. La CEDAW por sus siglas en inglés, establece en su numeral primero que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)<sup>3</sup>.** Aborda la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos. La define como una manifestación de relaciones

<sup>1</sup> Adoptada por la Asamblea General de la ONU, Resolución 217A (III), Declaración Universal de Derechos Humanos, A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948)

<sup>2</sup> Aprobada por la Asamblea General en la Serie Tratados de Naciones Unidas N° 20378, Vol. 1246, p. 14, 18 diciembre de 1979

<sup>3</sup> Adoptada el 9 de junio de 1994, durante el XXIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Belém do Pará, Brasil.

históricamente desiguales de poder entre mujeres y hombres y establece obligaciones claras para los Estados en cuatro ejes clave: prevención, atención, sanción y erradicación.

**Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>4</sup>.** Reconoce la violencia contra las mujeres como una manifestación de desigualdad estructural y como un obstáculo al desarrollo, la paz y la justicia. Propone un enfoque integral que abarca la prevención, protección, atención y acceso a la justicia, con énfasis en los factores sociales, económicos, culturales y políticos que perpetúan la violencia.

**La Estrategia de Montevideo<sup>5</sup>.** Tiene como fin acelerar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de medidas concretas, con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y sostenibilidad.

#### 4.1.2 Marco jurídico nacional

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>.** Nuestra carta magna establece en el artículo 1o. que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]”. Además, prohíbe toda forma de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades, incluyendo la basada en el sexo, género o cualquier otra condición.

En su artículo 4o., la Constitución establece que mujeres y hombres son iguales ante la ley y que el Estado Mexicano impulsará las medidas necesarias para el logro de la equidad, la igualdad en el trato y el otorgamiento de las mismas oportunidades.

La ley suprema reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ya que obliga al Estado a prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y protege la dignidad, integridad y seguridad de todas las personas, en especial la de los grupos históricamente discriminados.

**La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>7</sup>.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2007, tiene como finalidad establecer los mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Esta ley define los principios, lineamientos y modalidades necesarios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo su desarrollo y bienestar en condiciones de igualdad y no discriminación. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y sustentable, y al régimen democrático consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, párr. 15.

<sup>5</sup> Adoptada el 28 de octubre de 2016 durante la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay y publicada oficialmente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el 1 de marzo de 2017.

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), artículo 4o.

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2007, última reforma: Diario Oficial de la Federación 16-12-24

#### 4.1.3 Marco jurídico estatal

**Constitución Política del Estado de Guanajuato**<sup>8</sup>. En su artículo 1, párrafo sexto, establece: "Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres".

**Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>9</sup>. Establece normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, los fundamentos para hacer congruentes las actividades de la planeación de los diferentes niveles, así como las bases para promover y garantizar la participación social durante las diferentes etapas del proceso de planeación.

De igual forma precisa los instrumentos, planes y programas, que conforman el Sistema Estatal de Planeación, SEPLAN, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para evaluar el desarrollo de la entidad.

**Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>10</sup>. Determina las autoridades y responsables en materia de planeación, el contenido específico que habrá de desarrollarse en cada programa, entre otros aspectos.

**Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**<sup>11</sup>. Tiene por objeto "establecer principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para respetar, reconocer, promover, proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como su pleno acceso a una vida libre de violencias, estableciendo la coordinación entre las autoridades para su prevención, atención, sanción y erradicación".

Con ello se busca garantizar la dignidad, igualdad y acceso a la justicia de las mujeres para promover su bienestar, seguridad y pleno ejercicio de derechos.

**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**<sup>12</sup>. Busca permitir a las mujeres en el Estado vivir una vida plena y libre de violencia, ya que contiene los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres. Además de señalar los tipos y ámbitos de violencia, prevé, un Consejo y un programa estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre otros aspectos.

<sup>8</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 32, Año III, Tomo IV, del 18-10-1917. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, Segunda Parte, 15-08-2025.

<sup>9</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 206, Tercera Parte, del 27-12-2011. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 215, Segunda Parte, 28-10-2022.

<sup>10</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 132, Quinta Parte, del 17-08-2012. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 10, Segunda Parte, 14-01-2025.

<sup>11</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 189, Cuarta Parte 26-11-2010. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, 25-06-2025.

<sup>12</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, 06-09-2011. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 160, 27-10-2023

**Ley para las personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios**<sup>13</sup>. Establece mecanismos de coordinación entre autoridades estatales y municipales; así como las bases de actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los organismos autónomos para promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género.

En su artículo 16, fracción I señala que corresponde a la Secretaría de las Mujeres fomentar programas para dar atención y eliminar la discriminación hacia las mujeres de la diversidad sexual y de género.

#### 4.2 Marco conceptual

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce que la violencia de género es una manifestación expresa de las desigualdades históricas que han existido entre mujeres y hombres. Este instrumento programático se fundamenta en el principio de que todas las mujeres, sin distinción, tienen derecho a una vida libre de violencia y a que se garantice de forma efectiva su dignidad, seguridad, libertad y plena autonomía en todos los ámbitos de la vida.

Dicho programa se articuló bajo la perspectiva de género, con un enfoque de igualdad sustantiva y derechos humanos, incorporando además una visión interseccional. Se reconoce que la violencia contra las mujeres no se manifiesta de manera uniforme, sino que afecta de forma diferenciada e interseccional, considerando factores como la edad, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, situación migratoria, condición socioeconómica y el entorno geográfico, urbano o rural, lo cual exige respuestas sensibles y específicas ante cada realidad.

Asimismo, se parte de la premisa de que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino el resultado de relaciones desiguales de poder enquistadas en la sociedad, normas culturales discriminatorias y brechas institucionales que han perpetuado la impunidad y la exclusión.

Por otra parte, el Estado tiene la obligación de establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para respetar, reconocer, promover, proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como el pleno acceso a una vida libre de violencias, el acceso efectivo a la justicia, la prevención oportuna, la atención integral y la reparación del daño conforme a la legislación estatal aplicable.

En alineación con los ejes del «Programa de Gobierno 2024–2030. El Programa de la Gente», este Programa aporta de manera directa al logro de objetivos orientados a reducir las desigualdades y promover el bienestar social. Asimismo, busca garantizar entornos seguros y libres de violencia para las mujeres, fortaleciendo una administración pública que actúe con debida diligencia, incorpore la perspectiva de género y respete plenamente los derechos humanos de las mujeres en cada una de sus acciones.

De igual forma, el Programa considera los principios de corresponsabilidad institucional y social, lo cual implica que la erradicación de la violencia contra las mujeres no sólo compete a las instancias gubernamentales, sino también a la participación de la sociedad civil, la

<sup>13</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 115, Tercera Parte, 07-06-2024. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, 25-06-2025.

academia, el sector privado y las propias mujeres en todas sus diversidades, como actoras clave en la construcción de soluciones sostenibles.

#### 4.3. Alineación con los instrumentos de planeación

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, se consideraron los objetivos planteados en: el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030, el Programa de la Gente». Adicionalmente, se muestra la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030.

##### 4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen la agenda global adoptada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 2015, con la finalidad de enfrentar los principales desafíos sociales, económicos y ambientales hacia el año 2030. Estos 17 objetivos y 169 metas representan un marco de referencia integral para orientar las políticas públicas hacia un desarrollo inclusivo, sostenible y con perspectiva de derechos humanos. En la elaboración de este programa, los ODS ofrecen una guía estratégica para articular las acciones de gobierno con prioridades globales, asegurando que los resultados puedan medirse y compararse con estándares internacionales.

En esta sección del documento se presentan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los cuales se tiene una contribución directa con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 a los ODS.**

ODS		Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030
Objetivo	Meta	Objetivo
5. Igualdad de género	<b>5.1</b> Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	1.1 Fortalecer la cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres
	<b>5.2</b> Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	2.1 Fortalecer la capacidad técnica para la atención a mujeres en situación de violencia 2.2 Brindar atención especializada a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia 3.1 Consolidar la eficacia de los mecanismos de acceso a la justicia

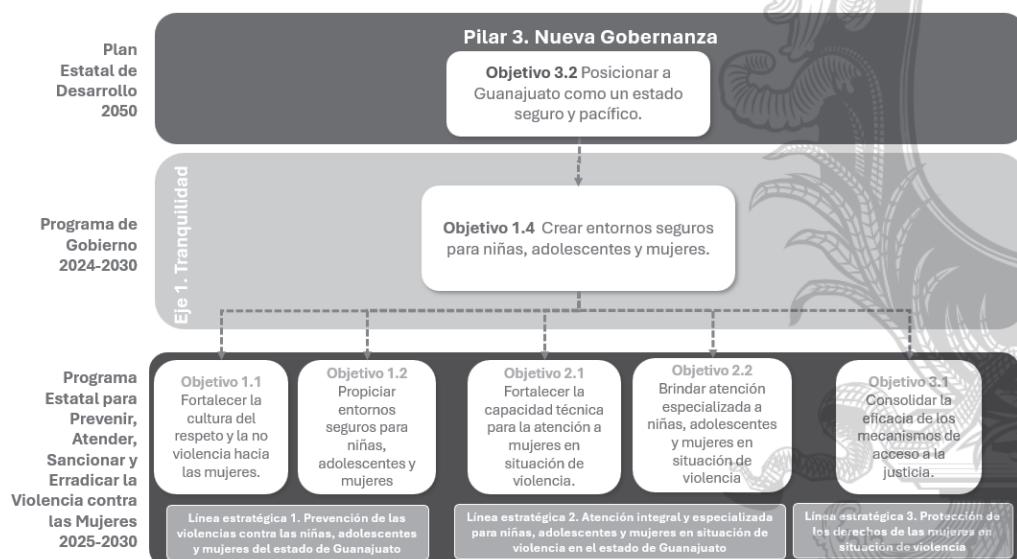
#### 4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal.

El siguiente esquema, muestra la alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente».

El Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 de Guanajuato es una visión a largo plazo que busca guiar el crecimiento y desarrollo sostenible del estado. Este plan establece objetivos y estrategias para mejorar la calidad de vida, fortalecer la economía, promover la innovación, garantizar la gobernanza democrática y proteger el medio ambiente, asegurando que Guanajuato avance hacia un futuro próspero, justo y sostenible para todas las personas.

Por su parte, el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente», es la hoja de ruta para los próximos seis años en Guanajuato estructurado en seis ejes estratégicos - Tranquilidad, Igualdad, Confianza, Vocación, Prosperidad y Armonía- que abordan las prioridades de la ciudadanía, y tres ejes transversales -Impulso a las Mujeres, Atención a las Juventudes e Innovación Tecnológica y Digitalización- que garantizan un enfoque integral y equitativo. De esta forma se asegura la continuidad con la visión de largo plazo así como la contribución al cumplimiento de los compromisos de la Gobernadora del Estado con nuestra gente.

**Esquema 1. Alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al Programa de Gobierno 2024-2030. Programa de la Gente.**



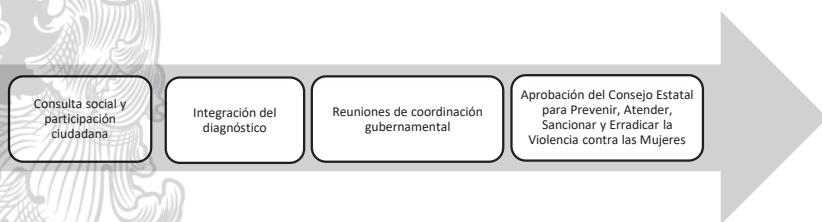
Fuente: Elaboración Iplaneg.

## V. Proceso de elaboración del Programa

En este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la elaboración del Programa, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social.

### 5.1 Proceso de elaboración

La elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030 representa una suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. El proceso se desarrolló a partir de las siguientes etapas:



*Fuente: Elaboración propia.*

- 1. Consulta social y participación ciudadana:** En esta primera etapa del proceso se llevó a cabo una consulta pública en que la ciudadanía opinó sobre los temas que consideran de mayor relevancia para ser atendidos por parte de la actual administración relativos al fenómeno de las violencias contra las mujeres, así como a la igualdad entre mujeres y hombres. Los resultados de la consulta se dieron a conocer a las personas integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, quienes enriquecieron el proyecto del Programa.
- 2. Integración del diagnóstico:** En esta etapa se analizó el contexto actual sobre la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos en el estado de Guanajuato, a partir de los temas por los que la ciudadanía mostró mayor interés o preocupación y de las problemáticas de violencia contra las mujeres que históricamente se ha presentado en la entidad.
- 3. Reuniones de coordinación gubernamental:** Estas reuniones se realizaron con los principales actores de cada una de las dependencias y entidades relacionadas con el Programa, es decir con quienes integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato. En estos espacios se plantearon las acciones de gobierno para atender de manera más eficaz y efectiva los retos identificados en el diagnóstico.
- 4. Visto Bueno del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato:** Para esta última etapa del

proceso, se conjuntaron las observaciones y sugerencias de las personas integrantes del Consejo y, una vez complementado el documento, se sometió a la revisión final y visto bueno para su entrega a la Gobernadora Libia Dennis García Muñoz Ledo, para su aprobación.

## 5.2 Resultados de la consulta social

La consulta pública se realizó del 20 de junio al 11 de julio de 2025, mediante una encuesta en línea a través de un cuestionario de Google Forms, en la que participaron 7 mil 491 personas de los 46 municipios donde las mujeres representaron el 71 por ciento del total y la edad promedio fue de 41 años.

El formulario de consulta fue difundido a través de las redes socio digitales de la Secretaría de las Mujeres; a través de las y los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; participaron también las 46 instancias municipales de las mujeres, quienes hicieron la difusión en sus municipios; se invitó a participar a las organizaciones de la sociedad civil y colectivas con quienes ha colaborado la Secretaría y que trabajan con mujeres de poblaciones diversas, como: mujeres de la diversidad sexual y de género, con discapacidad, con enfermedades crónicas o degenerativas, migrantes, indígenas, campesinas, empresarias, emprendedoras, deportistas, políticas, líderes comunitarias, defensoras de derechos humanos, jóvenes, niñas y adolescentes, por mencionar algunas.

En cuanto a la escolaridad, se observó que el 91.6 por ciento de las personas encuestadas cuenta con estudios de nivel medio superior o superior, mientras que el 8.4 por ciento restante presenta un nivel académico de secundaria o menos.

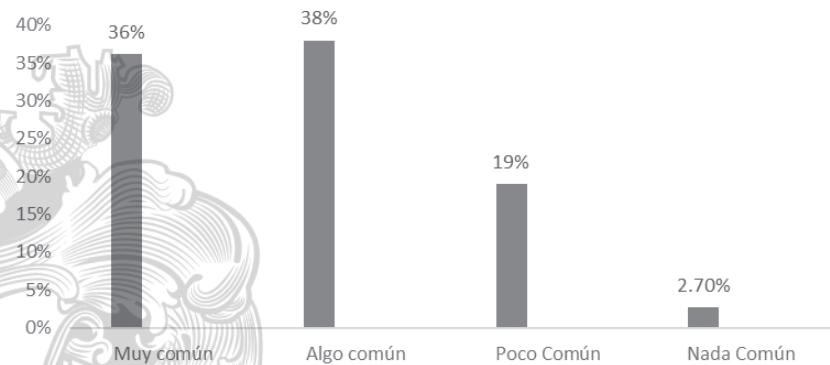
Tratándose de la ocupación de la población que participó, el 78.2 por ciento son personas empleadas, el 8 por ciento son docentes, el 4.2 por ciento se dedican al trabajo del hogar, las y los estudiantes representaron el 1.9 por ciento, el 2 por ciento de las personas trabajan por cuenta propia, en tanto que el restante corresponde a personas que trabajan en el campo, jubiladas y desempleadas.

Respecto al tipo de comunidad a la que pertenecen, el 80.3 por ciento mencionó ser de una comunidad urbana y el 19.7 por ciento restante de una comunidad principalmente rural.

Asimismo, el 2.8 por ciento de las personas participantes se identificaron como personas de la diversidad sexual y de género, el 1.6 por ciento como personas con discapacidad, por su parte el 0.7 por ciento se dijo ser persona indígena, y las personas afrodescendientes y migrantes representaron porcentajes de 0.4 y 0.3, respectivamente.

Ante la pregunta: ¿Qué tan común considera que es la violencia contra las mujeres en su comunidad?, la respuesta más frecuente fue algo común con un 38 por ciento. Es importante destacar que, al sumar el 36 por ciento de personas que consideran muy comunes las manifestaciones de violencia en sus comunidades con el porcentaje de quienes las perciben como algo comunes, se alcanza un 74 por ciento.

**Gráfica 1. Percepción de la recurrencia de la violencia contra las mujeres dentro de la comunidad**



*Fuente: Elaboración propia.*

Por su parte, la consulta revela que la violencia psicológica se percibe como la forma más frecuente de agresión contra las mujeres, ya que afecta directamente su salud mental y limita su desarrollo pleno. Le sigue la violencia física, que compromete su integridad y, combinada con la psicológica, configura un problema social que requiere políticas públicas pertinentes y mecanismos de protección eficaces. Las violencias económica y sexual también se ubicaron dentro de las más mencionadas.

Con menor frecuencia también se mencionaron la violencia por acoso, la violencia laboral y la violencia digital.

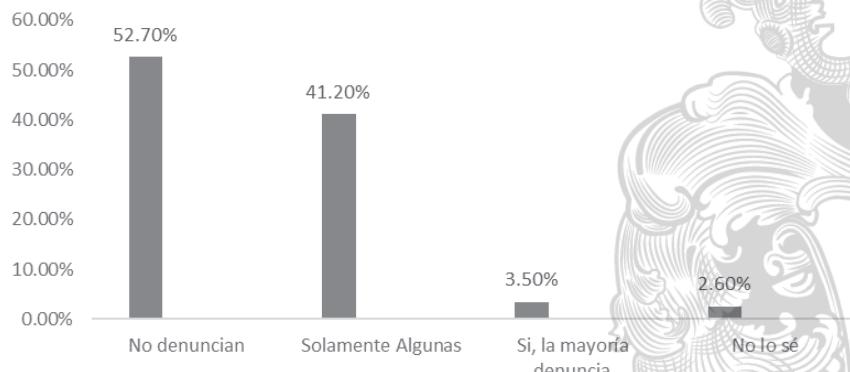
**Gráfica 2. Tipos de violencias contra las mujeres que se perciben como más comunes**



*Fuente: Elaboración propia.*

Respecto a la percepción sobre la denuncia de hechos de violencia por parte de las mujeres ante las autoridades, el 52.7 por ciento de las personas encuestadas considera que las mujeres no presentan denuncia, en contraste con un 3.5 por ciento que opina lo contrario.

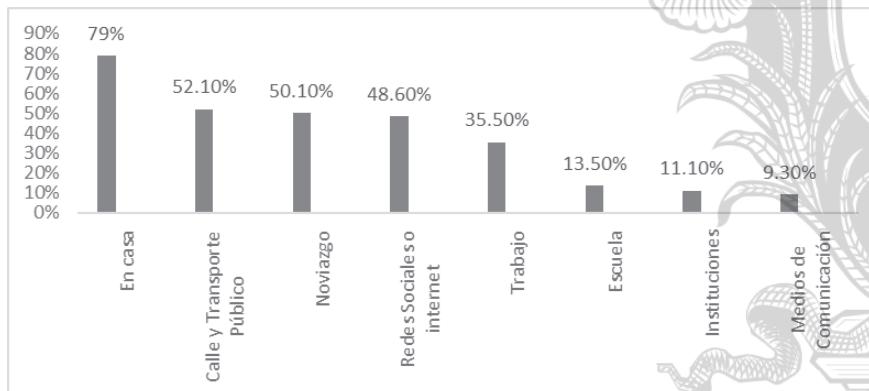
**Gráfica 3. Percepción de la denuncia de hechos de violencia contra las mujeres**



*Fuente: Elaboración propia.*

Finalmente, los resultados de la consulta muestran que la violencia contra las mujeres se presenta principalmente en el hogar, seguido de la calle y el transporte público, en tercer lugar se ubica la violencia en el noviazgo; y en la cuarta y quinta posición aparecen las redes sociales o internet y en el trabajo, respectivamente.

**Gráfica 4. Ámbitos en los que se percibe que es más frecuente la violencia contra las mujeres**



*Fuente: Elaboración propia.*

Entre otros datos destacables que se desprenden de la consulta, el 45.2 por ciento de las personas participantes consideran que en el último año la violencia contra las mujeres ha aumentado, 19.8 por ciento piensan que disminuyó y 26.6 por ciento manifiestan que se mantuvo igual.

Asimismo, el 72.4 por ciento de las personas participantes manifestaron conocer alguna mujer que ha vivido una situación de violencia, el 19.6 por ciento dijo lo contrario y un 8.1 por ciento manifestaron que preferían no decir.

El 53.2 por ciento de las personas participantes consideran que en su comunidad no se cuenta con la suficiente información sobre cómo prevenir o denunciar la violencia contra las mujeres, 34 por ciento manifestó que sí se tiene esta información y el 12.9 por ciento dijo no saberlo.

Finalmente, el 29.2 por ciento de las personas participantes considera que la violencia contra las mujeres, en el ámbito familiar es muy común y el 43.3 por ciento piensa que es algo común, solamente el 2.4 por ciento percibe que la violencia en este ámbito es nada común. Además, el 65.9 por ciento de las personas participantes mencionó conocer a qué autoridad o institución acudir para solicitar ayuda en caso de una situación de violencia contra las mujeres.

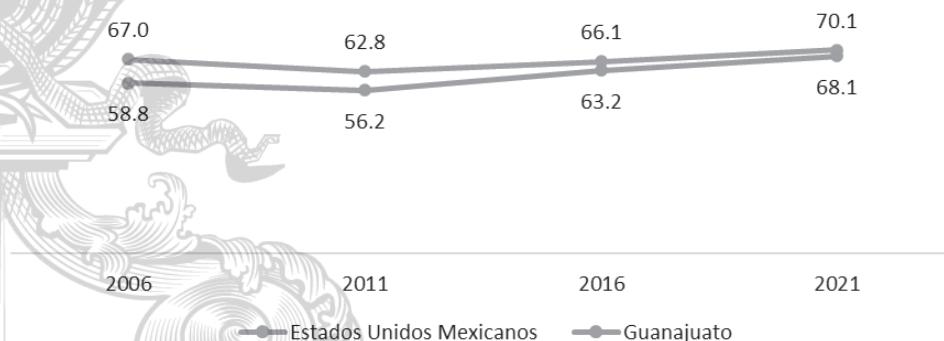
## VI. Diagnóstico

El fenómeno de la violencia contra las mujeres es un problema muy complejo de analizar ya que son muchas y diversas las causas que conllevan a esta situación. A continuación, se enuncian algunos puntos que nos marcan la pauta para saber en dónde nos encontramos, como estado, respecto al tema.

### 6.1 Prevalencia de la violencia contra las mujeres

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh 2021), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Guanajuato el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años o más refirieron haber vivido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2.0 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento.

**Gráfica 5. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2006 – 2021.**

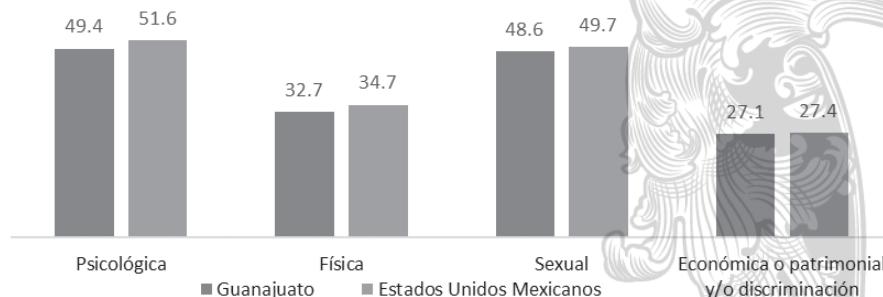


Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2006, 2011, 2016 y 2021.

En el estado de Guanajuato, el 39.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 57.4 por ciento dijo haber sido violentada por otros agresores<sup>14</sup>.

El tipo de violencia que fue referido con mayor frecuencia por las mujeres guanajuatenses de 15 años y más, fue la psicológica<sup>15</sup> con 49.4 por ciento; seguido por la violencia de tipo sexual con 48.6 por ciento de mujeres.

**Gráfica 6. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia por tipo entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2021.**



Nota: la suma de los porcentajes puede no corresponder al 100 por ciento, pues los tipos de violencia no son excluyentes entre sí, por lo que una mujer pudo haber padecido más de un tipo de violencia.

Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

El ámbito que registra la mayor prevalencia de violencia es el comunitario, donde se reporta que el 43.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más señaló haber experimentado un percance violento, principalmente con una persona desconocida.

<sup>14</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el INEGI, cuando el agresor es cualquier persona distinta a la pareja se considera como universo el total de mujeres de 15 años y más; mientras que cuando el agresor es la pareja el universo son las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja.

<sup>15</sup> La violencia de tipo psicológica referida por INEGI, se entiende como “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido, reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio” (INEGI, 2022).

Concepto que obedece a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y similar a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato que enuncia que la violencia psicológica es “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.” (H. Congreso del Estado de Guanajuato, 2025: 3).

**Gráfica 7. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia según ámbito de ocurrencia en las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2021.**



Nota: Para el ámbito escolar se consideró a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta dijeron haber tenido algún incidente de violencia. En lo referente al ámbito laboral corresponde a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, trabajaron. Finalmente, en los datos sobre violencia de pareja, la información corresponde a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta establecieron una relación de pareja. En el ámbito familiar se hace referencia a los incidentes violentos de que fueron sujetas las mujeres por parte de alguna persona que no era su pareja.

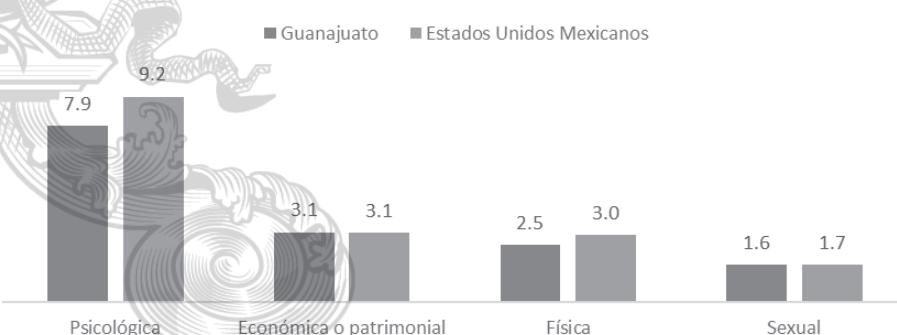
Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

#### 6.1.1 Violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar

En el estado de Guanajuato, según la Endireh 2021, el 10.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses, lo que coloca a la entidad en la décima octava posición en el ámbito nacional, donde la primera posición representa una situación menos favorable. Asimismo, se ubica a 0.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es del 11.4 por ciento.

Ahora bien, en lo referente a los tipos de violencia que suceden en este ámbito, para el año 2021, la psicológica es la que afecta a una mayor proporción de la población al representar el 7.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia en el ámbito familiar, seguida de la violencia económica o patrimonial con un 3.1 por ciento.

**Gráfica 8. Nacional y estatal. Distribución de mujeres de 15 años y más según tipo de violencia sufrida en el ámbito familiar en los últimos 12 meses. 2021.**



Nota: La suma de los porcentajes puede no corresponder al 100 por ciento pues se calcularon con relación al total de mujeres que refirieron haber vivido violencia en el ámbito familiar. Cabe destacar también el hecho de que los tipos de violencia no son excluyentes.

Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

El 23.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito familiar, señalaron como principal persona agresora a su hermana o hermano, en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta, seguido del padre con un 16.8 por ciento, encontrándose en un tercer lugar la madre con un porcentaje del 15.2.

#### 6.1.2 Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral

La Endireh 2021 mostró que, en el estado de Guanajuato, el 25.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta, tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito laboral, ubicándose nuestro estado 2.1 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es del 27.9 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la décima novena posición del contexto nacional<sup>16</sup>.

En este sentido, el 9.3 por ciento refirieron violencia física y/o sexual en el ámbito laboral. Sin embargo, con un porcentaje mayor se encuentra la discriminación laboral con un 20.2 por ciento, esto incluye ofensas, humillaciones o indiferencia por el solo hecho de ser mujer, así como comentarios ofensivos en el sentido de que las mujeres no deberían trabajar y que sus logros o ascensos se deben a relaciones sexuales con su superior, así como discriminación por embarazo.

A lo anterior se suma que el 9.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los últimos 5 años y estuvieron embarazadas, fueron discriminadas por este hecho.

#### 6.1.3 Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar

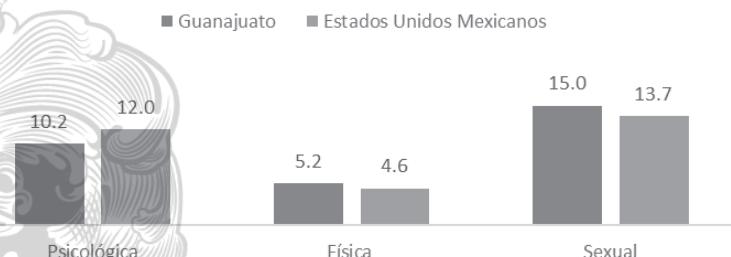
Según la Endireh 2021, en el estado de Guanajuato el 19.7 por ciento de las mujeres de 15 años y más que asistieron a la escuela en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta, tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito escolar, ubicándose así nuestro estado 0.5 puntos porcentuales por arriba de la incidencia nacional que es del 20.2 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la décima novena posición en el contexto nacional.

En Guanajuato, el tipo de violencia que refieren las mujeres con mayor frecuencia en el ámbito escolar es la sexual, pues representa el 15.0 por ciento de las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos a la aplicación de la encuesta, asistieron a la escuela y tuvieron algún incidente de violencia; ubicándose la entidad 1.3 puntos porcentuales por arriba de la media nacional que se ostenta en 13.7 por ciento. Las principales acciones que

<sup>16</sup> La primera posición representa una situación menos desfavorable.

se contemplan en este tipo de violencia son la intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexual, así como el abuso sexual y violación e intento de violación.

Gráfica 9. Nacional y estatal. Distribución de mujeres de quince años y más según el tipo de violencia en el ámbito escolar en los últimos doce meses. 2021.



Fuente: INEGI, con datos de la Endireh. 2021.

#### 6.1.4 Violencia en el ámbito comunitario

En el estado de Guanajuato para el año 2021, el 22.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito comunitario en los 12 meses previos a la aplicación de la encuesta, ubicándose así el estado 0.4 puntos porcentuales por arriba de la media nacional que es del 22.4 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la décima segunda posición del contexto nacional, Endireh 2021.

La misma encuesta refleja que en el estado de Guanajuato el 21.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más, refieren violencia de tipo sexual en el ámbito comunitario; cifra que lo coloca 1.0 punto porcentuales por arriba de la media nacional que es de 20.2 por ciento.

El grado de seguridad de los espacios que es capaz de concebir la población, afecta la forma en que se desenvuelven y ejecutan sus rutinas de manera cotidiana, así pues, según los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, EnviPe 2024, la percepción de inseguridad de las mujeres está ligada a tres tipos de espacios públicos, el primero de ellos se encuentra relacionado con lugares donde se tiene acceso a dinero o bienes materiales, como cajeros automáticos en la vía pública, bancos, mercado y centros comerciales. Hacer uso de un cajero automático en la vía pública es el espacio donde más inseguridad sienten mujeres y hombres; pues el 81.3 por ciento de las mujeres de 18 años y más dijeron sentirse inseguras, frente al 71.3 por ciento de los hombres en el mismo rango de edad, generando así una brecha de 10.0 puntos porcentuales.

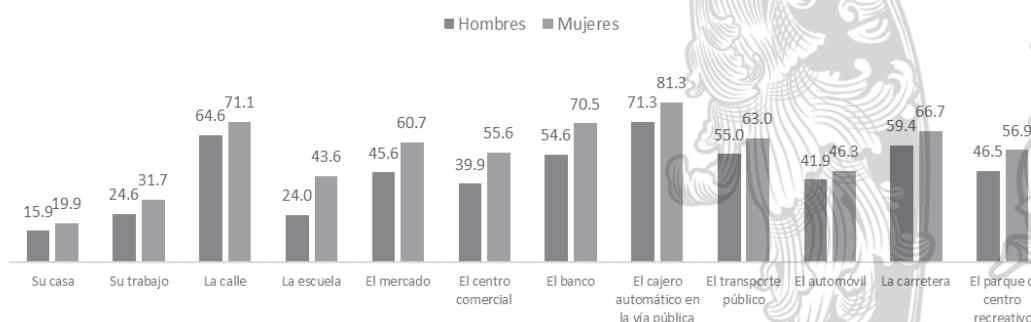
El segundo tipo de espacios es el que está relacionado con el tránsito o transporte, como son la calle, la carretera y el transporte público; donde la calle ocupa el primer sitio con relación a la percepción de inseguridad pues el 71.1 por ciento de las mujeres de 18 años y más refieren sentirse inseguras en este espacio, frente al 64.6 por ciento de

hombres en el mismo rango de edad, contando con una diferencia de 6.5 puntos porcentuales.

Finalmente, el tercer tipo de espacios se encuentra relacionado con actividades cotidianas y de esparcimiento. El parque es donde más mujeres se sienten inseguras al representar el 56.9 por ciento de las mujeres de 18 años y más, frente al 46.5 por ciento de los hombres.

Asimismo, 19.9 por ciento de las mujeres de 18 años y más encuestadas, refieren sentirse inseguras al interior de sus casas.

**Gráfica 10. Guanajuato. Población de 18 años y más por espacio público o privado, según percepción de inseguridad en estos. 2024.**



Fuente: INEGI, con datos de la Envipe, 2024.

### 6.1.5 Violencia en espacios digitales

De acuerdo con la información publicada por el INEGI en el Módulo sobre Ciberacoso, Mociba 2023, en el estado de Guanajuato el 24.8 por ciento de las mujeres de 12 años y más que utilizaron internet o celular vivieron ciberacoso, lo que representa a 541 mil 183 mujeres; mientras que el 18.7 por ciento de los hombres con las mismas características refieren estos hechos, equivalente a 348 mil 446 hombres.

Ahora bien, el 43.0 por ciento de las mujeres de 12 años y más que vivió ciberacoso refiere haber recibido contenido sexual; mientras que el 18.3 por ciento de los hombres con las mismas características experimentaron esta situación. Las mujeres experimentan en mayor medida situaciones de llamadas ofensivas, recibir contenido sexual, suplantación de identidad, contacto mediante identidades falsas y críticas por apariencia o clase social, en comparación con los hombres.

### 6.1.6 Violencia feminicida

En el estado de Guanajuato, según registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha registrado un aumento de defunciones por homicidios de mujeres del año 2017 al 2024, que va de 159 a 366 respectivamente.

Por otra parte, según la misma fuente, en Guanajuato del año 2017 al 2024, se han registrado 167 casos de feminicidios, siendo el año de mayor incidencia el 2021, con un total de 34 casos.

Gráfica 11. Guanajuato. Muertes de mujeres según tipo de delito. 2017–2024.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con base en información propia, 2017-2024.

Además, se cuenta también con la información derivada de los expedientes registrados por las instituciones de prevención y atención en el Banco Estatal de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025. Respecto al ámbito de concurrencia de las violencias se tiene registro de que el 84.09 por ciento se da en el ámbito familiar, el 9.6 por ciento en la comunidad, 3.37 por ciento en el noviazgo, 2.43 por ciento en los ámbitos laboral y docente, 0.28 por ciento en la comunidad digital y 0.22 por ciento en las instituciones.

Finalmente, el Banco Estatal de Datos, también reporta lo registrado por la Institución de Procuración de Justicia para el mismo periodo. Con base en ello, se tiene que el 85.33 por ciento de las denuncias se debió a violencia en el ámbito familiar, 8.64 por ciento en la comunidad, 2.7 por ciento en el noviazgo, 1.73 por ciento en la comunidad digital y 1.6 por ciento en los ámbitos laboral y docente.

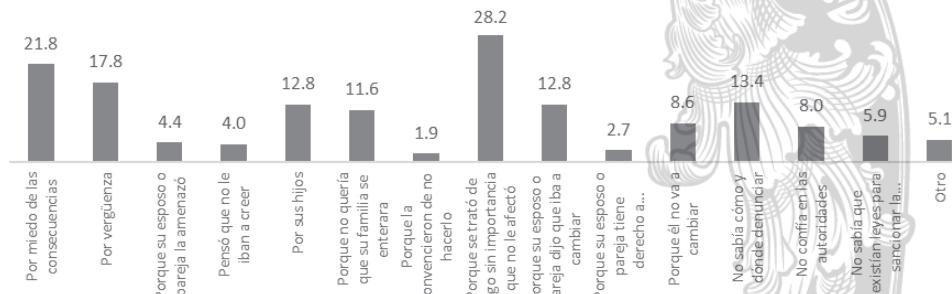
### 6.2 Acceso a la justicia

Con relación al acceso de la justicia de parte de las mujeres víctimas de violencia, el primer paso es identificar la situación y solicitar apoyo o bien realizar la denuncia correspondiente. En este sentido, la Endireh 2021, realizada por el INEGI, señala que en el país las mujeres que experimentaron situaciones de violencia física y/o sexual en el ámbito de pareja son quienes en mayor medida solicitan apoyo, información, servicios o interponen una queja o denuncia, pues el 21.7 por ciento así lo hizo; después se encuentra el ámbito familiar donde el 10.2 por ciento presentó una queja o denuncia, seguido del ámbito escolar con el 8.2 por

ciento, en la cuarta posición se encuentra el ámbito laboral con el 6.2 por ciento; mientras que en el ámbito en que se generan menor número de quejas o denuncias es el comunitario con el 4.8 por ciento.

La misma encuesta presenta los motivos principales por los que no se denunció ni se solicitó ayuda en el 78.3 por ciento de los casos de violencia contra las mujeres por parte de su pareja o a lo largo de su relación, los que se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica 12. Nacional. Distribución de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual por parte de su pareja a lo largo de la relación según motivo de no solicitud de apoyo o presentación de queja o denuncia. 2021.



Nota: Cada mujer pudo haber tenido más de un motivo por los que no solicitó ayuda ni denunció.

Fuente: INEGI, con datos de la Endireh, 2021.

### 6.3 Síntesis del diagnóstico

En esta sección se presenta una síntesis de los principales hallazgos derivados del diagnóstico y de la consulta social realizada. Asimismo, se expone la relación de dichas problemáticas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, con el fin de vincular los retos identificados a un marco de referencia global que orienta las acciones de desarrollo.

Diagnóstico estatal		Agenda 2030	
Diagnóstico estatal	Percepción ciudadana	ODS	Meta
De acuerdo con la Endireh 2021, el 10.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses	El 79 por ciento de las personas participantes percibe que la violencia contra las mujeres se presenta principalmente en el hogar. El 29.2 por ciento considera que la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es muy común y el 43.3 por ciento piensa que es algo común, solamente el 2.4 por ciento	5. Igualdad de género	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Según los resultados de la Endireh 2021, en el estado de Guanajuato el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años o más refirieron haber vivido algún incidente de violencia a lo largo de su vida.	percibe que la violencia en este ámbito es nada común. 72.4 por ciento de las personas participantes manifestaron conocer a alguna mujer que ha vivido situaciones de violencia.		
Según la Endireh, el 78.3 por ciento de mujeres que sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, no denunciaron ni solicitaron ayuda.	El 52.7 por ciento de las personas encuestadas considera que las mujeres no presentan denuncia de hechos de violencia.		

*Fuente: Elaboración propia.*

## VI. Visión del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030

El siguiente enunciado representa la visión para el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres al 2030:

*“El Gobierno de la Gente ha logrado construir una sociedad en la que las mujeres viven libres de cualquier forma de violencia, en un entorno donde prevalecen el respeto, la igualdad y la dignidad, lo que permite el pleno ejercicio de sus derechos”.*

## VII. Planteamiento estratégico

En este capítulo se presenta el enfoque estratégico para la atención al tema que da origen al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2025-2030, en el que se materializa a través de los objetivos con sus respectivos indicadores y metas, los cuales marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el Programa.

### Línea estratégica 1. Prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Guanajuato

#### Alineación ODS



#### Objetivo 1.1: Fortalecer la cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de Personas participantes En las acciones de Prevención de las Violencias contra las Mujeres	Cumplir el 100% de las personas programadas a participar en las acciones de prevención de las violencias contra las mujeres	SM
Porcentaje de campañas de prevención de la violencia contra las mujeres implementadas.	Implementar 100% de las campañas programadas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato.	SSyP

## Estrategia 1.1.1 Difusión de contenidos informativos para prevenir la violencia contra las mujeres

### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.1.1.1. Elaborar y difundir materiales informativos en temas de violencia contra las mujeres y los contactos de apoyo disponibles.
- 1.1.1.2. Elaborar diagnósticos e investigaciones en temas de violencia contra las mujeres.
- 1.1.1.3. Implementar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres.
- 1.1.1.4. Generar y actualizar información estadística sobre los reportes de violencia contra las mujeres realizados al 911 en los 46 municipios.
- 1.1.1.5. Realizar campañas de difusión para acercar a las mujeres a las instituciones especializadas en atención integral a víctimas.

### **Responsable**

SM /CGCS/SSyP  
SM  
CGCS/ SM /SG  
SSyP  
CEAIV

## Estrategia 1.1.2 Capacitación y sensibilización a las personas servidoras públicas para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.1.2.1. Desarrollar talleres y capacitaciones con el propósito de fortalecer el respeto a los derechos de las mujeres y garantizar su derecho a una vida libre de violencia.
- 1.1.2.2. Implementar talleres, charlas y capacitaciones en materia de derechos humanos y la perspectiva de género para favorecer la cultura de paz y cohesión social en entornos educativos seguros y libres de violencia.
- 1.1.2.3. Implementar programas de capacitación para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres de la diversidad sexual.
- 1.1.2.4. Llevar a cabo reuniones periódicas entre las 46 instancias municipales de las mujeres y la Secretaría de las Mujeres para promover la implementación de acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- 1.1.2.5. Realizar jornadas de prevención de trata de personas con madres, padres y jóvenes.
- 1.1.2.6. Impulsar acciones de sensibilización sobre masculinidades para la igualdad y corresponsabilidad dirigidas a hombres, como parte de la prevención de la violencia contra las mujeres y por razones de género.
- 1.1.2.7. Difundir a la ciudadanía información que fomente la cultura de la legalidad y los derechos humanos en niñas, adolescentes y mujeres.

### **Responsable**

SEG/SM/SSyP/  
ISAPEG/SDH  
SEG  
SDH / SM  
SM  
SM  
SSyP

## Objetivo 1.2: Propiciar entornos seguros para niñas, adolescentes y mujeres

### Alineación ODS

5 IGUALDAD DE GÉNERO



INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de comités de seguridad vecinal capacitados en materia de prevención de la violencia de género.	Capacitar al 74% de los comités de seguridad vecinal de los 46 municipios del estado de Guanajuato en temas de prevención de la violencia de género.	SSyP
Porcentaje de instituciones de educación básica capacitadas en protocolos de violencia y conflictos	Incrementar a 97.5% las escuelas públicas de educación básica capacitadas en materia normativa sobre convivencia escolar enfocada en protocolos de violencia y conflicto	SEG

### Estrategia 1.2.1 Promoción de las relaciones respetuosas y libres de violencia en el entorno familiar y en el noviazgo

#### Programas, proyectos y acciones:

- 1.2.1.1. Elaborar y distribuir materiales didácticos y digitales, con enfoque en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales en el aula a través del desarrollo de habilidades socioemocionales, dirigidos a estudiantes y docentes de escuelas públicas de educación básica.
- 1.2.1.2. Generar materiales gráficos para la promoción de relaciones libres de violencia.
- 1.2.1.3. Brindar capacitación a padres, madres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, centrado en promover prácticas que refuerzen la crianza positiva.
- 1.2.1.4. Promover en la población las relaciones interpersonales basadas en el respeto y empatía para prevenir la violencia de género en el noviazgo.
- 1.2.1.5. Realizar capacitaciones en materia de género a la población a través de los comités de seguridad vecinal.

#### Responsable

SEG

SM

DIF

SSyP/SM

SSyP

### Estrategia 1.2.2 Detección y atención de factores de riesgo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar y docente

#### Programas, proyectos y acciones:

- 1.2.2.1. Implementar programas de prevención para que niñas, niños y adolescentes identifiquen riesgos de violencia por razón de género.
- 1.2.2.2. Capacitar en materia normativa sobre convivencia escolar enfocada para protocolos de violencia escolar y conflicto, y el fortalecimiento de la cultura de la denuncia con enfoque de género.

#### Responsable

SM

SEG

- 1.2.2.3. Realizar talleres y eventos para la promoción de la convivencia escolar pacífica. **SEG**
- 1.2.2.4. Sensibilizar a la comunidad educativa de educación básica para la detección y prevención de conductas de riesgo suicida. **SEG**

### **Estrategia 1.2.3 Implementación de políticas para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral e institucional**

#### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.2.3.1. Difundir permanentemente, entre el personal de la administración pública estatal, el Protocolo para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual. **SM**
- 1.2.3.2. Fomentar espacios laborales bien tratantes en que se promueva el trabajo decente en el ámbito público y privado para las mujeres. **SM**
- 1.2.3.3. Realizar talleres y foros de sensibilización en empresas y organismos públicos, orientados a promover entornos laborales inclusivos y libres de discriminación. **SDH**
- 1.2.3.4. Incorporar la perspectiva de género en el Protocolo de Atención a Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas. **SDH**
- 1.2.3.5. Fortalecer la mediación y la conciliación de conflictos en materia laboral. **CCL**
- 1.2.3.6. Formar y capacitar a funcionariado público y particulares en conciliación laboral con perspectiva de género, imparcialidad y respeto a derechos humanos. **CCL**
- 1.2.3.7. Realizar capacitaciones a las y los trabajadores de las empresas. **SSyP**

### **Estrategia 1.2.4 Prevención de la violencia en el ámbito digital y en los medios de comunicación**

#### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.2.4.1. Realizar talleres dirigidos a madres, padres y alumnado con temática del uso de herramientas digitales y prevención de la violencia digital. **SEG**
- 1.2.4.2. Generar espacios en medios de comunicación y redes socio digitales para la difusión de contenido de prevención de la violencia contra las mujeres. **CGCS/SM**
- 1.2.4.3. Implementar el Manual para prevenir la revictimización en la cobertura periodística. **CEAIV**

### **Estrategia 1.2.5 Consolidación de espacios comunitarios seguros para las mujeres**

#### **Programas, proyectos y acciones:**

- 1.2.5.1. Brindar a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres información para el fortalecimiento de las habilidades para la vida y su seguridad. **SSyP**
- 1.2.5.2. Implementar una estrategia para contar con estacionamientos seguros para las mujeres en el ISSEG. **ISSEG**

- 1.2.5.3. Fortalecer la capacitación a las personas operadoras del servicio público, especial y privado de transporte en la prevención y detección de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.
- 1.2.5.4. Construir y mejorar espacios públicos para fomentar la convivencia social y actividades recreativas, en áreas desfavorecidas o con infraestructura insuficiente.
- 1.2.5.5. Impulsar la creación de espacios seguros para salvaguardar la integridad de las mujeres.
- 1.2.5.6. Planear y coordinar operativos y acciones preventivas y reactivas en regiones con base en las necesidades locales y la incidencia delictiva.

SG

SENCO

SM

SSyP

## Línea estratégica 2. Atención integral y especializada para niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia en el estado de Guanajuato

### Alineación ODS



#### Objetivo 2.1: Fortalecer la capacidad técnica para la atención a mujeres en situación de violencia.

INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de funcionariado público capacitado en temas de atención a las mujeres en situación de violencia	Capacitar al 100 por ciento de las personas que atienden a mujeres en situación de violencia	SM

### Estrategia 2.1.1 Capacitación y profesionalización del funcionariado público estatal y municipal

#### Programas, proyectos y acciones:

- 2.1.1.1. Impartir procesos de capacitación a funcionariado público para la atención de las violencias contra las mujeres.
- 2.1.1.2. Certificar a personas servidoras públicas en los estándares de competencia relacionados con el primer contacto con personas víctimas de violencia.
- 2.1.1.3. Impulsar la formación del personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación, abuso sexual, acoso y hostigamiento sexual.
- 2.1.1.4. Reforzar permanentemente a los Comités de Prevención y Atención de la Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- 2.1.1.5. Capacitar al personal de salud para la aplicación del Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en las unidades médicas del ISAPEG.
- 2.1.1.6. Impartir procesos formativos en igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, orientados al personal operativo, técnico y administrativo de los CEPRERESOS, con enfoque en la prevención de violencias, estereotipos y prácticas discriminatorias.

Responsable

SM

SM

SEG

SM

ISAPEG/SM

SM

- 2.1.1.7. Coordinar círculos de reflexión o grupos de acompañamiento emocional con mujeres privadas de la libertad.
- 2.1.1.8. Capacitar al funcionariado público estatal y municipal en temas de atención integral a mujeres víctimas.
- 2.1.1.9. Impulsar la capacitación dirigida al personal de salud en atención con enfoque de género e inclusión.

SM

CEAIV

SDH

## Estrategia 2.1.2 Creación y actualización de protocolos de atención a las violencias por razones de género

### **Programas, proyectos y acciones:**

- 2.1.2.1. Fortalecer el registro de casos de violencia en el Banco Estatal de Datos.
- 2.1.2.2. Aplicar el Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en todos los casos de violencia contra las mujeres cometida por la pareja.
- 2.1.2.3. Aplicar el Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida en todos los casos de violencia en la pareja en las unidades médicas del ISAPEG de los municipios que cuenten con declaratoria de alerta violencia de género.
- 2.1.2.4. Revisar y/o actualizar de los protocolos de atención contemplados en la normatividad vigente en materia de convivencia escolar.
- 2.1.2.5. Impulsar la adopción de protocolos para la prevención y atención de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en los municipios de la entidad.
- 2.1.2.6. Participar en la creación y actualización de los protocolos de atención a las violencias para incluir una visión intercultural con respeto a las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas.
- 2.1.2.7. Crear y/o fortalecer los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la ruta crítica de atención a víctimas indirectas de feminicidio.

### **Responsable**

SM

SM

ISAPEG

SEG

SM

SDH/SM

SM

**Objetivo 2.2: Brindar atención especializada a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia**

**Alineación ODS**



INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de mujeres en situación de violencia que reciben atención especializada	Atender el 100 por ciento de las mujeres que soliciten los servicios a través del modelo de atención y acompañamiento integral a las mujeres que viven violencia	SM
Porcentaje de reportes de desaparición atendidos de niñas, adolescentes y mujeres	Atender al 100 por ciento los reportes de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres que se reciban en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	SG
Porcentaje de mujeres atendidas que han sido detectadas en situación de violencia familiar, sexual y de género	Atender al 100% de mujeres con detección positiva de situación de violencia que acudan a las unidades del ISAPEG	ISAPEG

**Estrategia 2.2.1 Coordinación interinstitucional para garantizar la atención de la violencia por razones de género**

**Programas, proyectos y acciones:**

- | Programa   | Responsable    |
|--|----------------|
| 2.2.1.1. Elaborar y coordinar los programas anuales del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.                             | SM             |
| 2.2.1.2. Brindar atención especializada a reportes de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres de acuerdo a los protocolos en la materia.                                     | SG             |
| 2.2.1.3. Brindar refugio temporal a mujeres con alto nivel de riesgo por violencia.  | SM             |
| 2.2.1.4. Crear un fondo especializado para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio o desaparición de sus madres.                             | CEAIV          |
| 2.2.1.5. Fortalecer la estrategia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.  | SM             |
| 2.2.1.6. Emitir, registrar y dar seguimiento a órdenes de protección administrativas a mujeres en situación de violencia.  | SM             |
| 2.2.1.7. Otorgar apoyos económicos a mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia.   | SM             |
| 2.2.1.8. Implementar el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las mujeres que viven violencias en el Estado a través de servicios de atención especializados. | SM             |
| 2.2.1.9. Implementar estrategias o programas integrales para el acompañamiento de niñas y adolescentes hijas de mujeres víctimas de violencias.                                    | SM/ CEAIV/ DIF |

2.2.1.10. Canalizar a niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas de feminicidio o desaparición de sus progenitoras para que reciban atención psicológica.

PEPNNA

## Estrategia 2.2.2 Fortalecimiento de los servicios de atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencia

### **Programas, proyectos y acciones:**

2.2.2.1. Brindar facilidades a las mujeres víctimas de violencia para obtener sus documentos de identidad.

SG

2.2.2.2. Procurar la atención inmediata para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, garantizando su protección y seguimiento en colaboración con diversos entes gubernamentales y de la sociedad civil

SSyP / SM

2.2.2.3. Capacitar a las unidades de policía especializada en violencia de género.

SM

2.2.2.4. Consolidar la estrategia de expansión de servicios de atención especializada para mujeres en situación de violencia.

SM

2.2.2.5. Fortalecer los servicios psicológicos, legales, médicos y sociales gratuitos a mujeres en situación de violencia, con enfoque de derechos humanos.

SM / SDH

2.2.2.6. Contar con un programa de becas y apoyos económicos para que niñas y adolescentes madres o embarazadas continúen con sus estudios y proyectos de vida.

JUVENTUDES

SM

2.2.2.7. Desarrollar procesos de atención con perspectiva de género dirigidos a mujeres privadas de la libertad, orientados a fortalecer su autonomía.

SG

2.2.2.8. Brindar representación jurídica en materia familiar a mujeres en situación de violencia que requieren acudir ante los tribunales jurisdiccionales para la defensa de sus derechos.

2.2.2.9. Brindar atención médica y psicológica a mujeres víctimas de violencia familiar y sexual.

ISAPEG

2.2.2.10. Planear y coordinar operativos en acciones preventivas y reactivas en las regiones, con base en las necesidades locales y la incidencia delictiva.

SSyP

## Línea estratégica 3. Protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia

### Objetivo 3.1: Consolidar la eficacia de los mecanismos de acceso a la justicia.

#### Alineación ODS

5 IGUALDAD DE GÉNERO



INDICADOR	Meta	Responsable
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que accedieron a servicios de atención, ayuda y asistencia	Lograr la atención del 100% de las mujeres víctimas de violencia	CEAIV

#### Estrategia 3.1.1 Difusión de los mecanismos de denuncia y/o queja

##### Programas, proyectos y acciones:

- 3.1.1.1. Difundir los medios de contacto para denunciar la violencia escolar.
- 3.1.1.2. Asesorar y acompañar a mujeres víctimas de violencia institucional.
- 3.1.1.3. Impulsar el establecimiento de sanciones administrativas en la normativa de los 46 municipios por acoso callejero.
- 3.1.1.4. Difundir los mecanismos de denuncia de violencia contra las mujeres en comunidades Indígenas y a personas Afromexicanas, a través de información traducida y adaptada culturalmente.
- 3.1.1.5. Impulsar el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y protección a las mujeres en situación de violencia.

##### Responsable

SEG

SM

SM

SDH

SDH/SM

#### Estrategia 3.1.2 Consolidación de los procesos administrativos de investigación y sanción con perspectiva de género

##### Programas, proyectos y acciones:

- 3.1.2.1. Promover la aplicación de sanciones administrativas por acoso y hostigamiento en la administración pública estatal.
- 3.1.2.2. Llevar un registro de las personas servidoras públicas sancionadas por violencia de cualquier tipo en contra de las mujeres.
- 3.1.2.3. Investigar respecto de conductas relacionadas con violencia contra las mujeres que puedan constituir o vincularse con faltas administrativas.
- 3.1.2.4. Fortalecer los mecanismos de prevención y atención de los casos de presunta violencia escolar en el nivel básico y medio superior a través del centro de atención “Aprender a convivir”.
- 3.1.2.5. Asegurar que el funcionariado público que interviene en los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas en los casos de violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual y violencia laboral, reciba capacitación continua.

##### Responsable

SH / SM

SH

SH

SEG

SH

3.1.2.6. Difundir las sanciones a que pueden ser acreedoras las personas servidoras públicas por actos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual o violencia por razones de género.

SH

3.1.2.7. Fortalecer los mecanismos de protección para mujeres en riesgo de violencia.

SM

3.1.2.8. Servir como vínculo de atención entre las mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia de género y las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, así como instancias de apoyo públicas y privadas.

SSyP

### **Estrategia 3.1.3 Coordinación interinstitucional para la reparación integral del daño a víctimas de violencia de género**

#### ***Programas, proyectos y acciones:***

3.1.3.1. Implementar programas de mediación y conciliación laboral en la administración pública.

**Responsable****MUJERES**

3.1.3.2. Implementar acciones para la reparación integral del daño a las víctimas de violencia contra las mujeres.

**CEAIV**

3.1.3.3. Implementar el programa de atención integral, mediante mecanismos y alternativas para la atención a la salud mental que consideren el trauma complejo para hijas e hijos de víctimas de feminicidio y desaparición.

**CEAIV**

3.1.3.4. Contar con becas para la capacitación laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas directas e indirectas de violencia de género, violencia feminicida y homicidios.

**IECA**

3.1.3.5. Brindar acompañamiento psicosocial a familiares de mujeres privadas de la libertad, con enfoque en contención emocional, fortalecimiento familiar y habilidades para la reintegración.

**SM**

3.1.3.6. Implementar medidas de seguimiento y protección para las víctimas de violencia de género.

**SSyP/SM**

## **VIII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan en este apartado los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa cuyos elementos serán la base para el proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Por su parte, los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Programa, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público. En este sentido, el monitoreo y la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva de su desempeño, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

### **8.1. Instrumentación del Programa**

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los procesos y proyectos de inversión que constituyan los programas presupuestarios. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y acciones del Programa conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

### **8.2. Monitoreo del Programa**

El monitoreo del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

El proceso será responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, de manera conjunta con las dependencias y entidades participantes. Para ello se integrarán reportes semestrales y anuales de cumplimiento los cuales se publicarán en la página del IPLANEG a partir de las fichas técnicas de información, FTI, definidas por el Instituto.

### **8.3. Seguimiento del Programa**

Para facilitar el seguimiento del Programa, las dependencias y entidades establecerán entregables específicos por cada una de las acciones establecidas, lo cual posibilitará presentar al menos un informe anual al Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato.

### **8.4. Evaluación del Programa**

La evaluación del Programa se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el

planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la administración 2024-2030.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con el IPLANEG.

De igual manera la Secretaría de las Mujeres definirá qué programas, proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa podrán ser sujetas a evaluación, para ello deberán incluirse en la Agenda Anual de Evaluación cuya integración coordina el IPLANEG.

La contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas, deberá sujetarse a la normatividad aplicable establecida dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 189<sup>17</sup> mediante el cual se constituye el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.

<sup>17</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017.